



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001843-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso que han permitido la toma en consideración de la iniciativa legislativa del PNV sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable que reconsideren su posición, así como a instar al Gobierno de la Nación a que desarrolle la legislación penitenciaria en relación con la aplicación de esta pena, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 367, de 6 de febrero de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley, PNL/001843, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso que han permitido la toma en consideración de la iniciativa legislativa del PNV sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable que reconsideren su posición, así como a instar al Gobierno de la Nación a que desarrolle la legislación penitenciaria en relación con la aplicación de esta pena, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 367, de 6 de febrero de 2018.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición no de Ley con número de registro 819, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso que han permitido la admisión a trámite -con su voto a favor o su abstención- de la iniciativa legislativa del PNV sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del primer punto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1) Trasladar a las Cortes Generales la necesidad de reformar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o, en su caso, la regulación penitenciaria correspondiente, a objeto de incluir lo siguiente en relación a la pena de prisión permanente revisable:



- a) **A que, en los casos de prisión permanente revisable, la clasificación del condenado en tercer grado no pueda efectuarse hasta el cumplimiento de veinte años de prisión efectiva.**
- b) **A que, en los casos de prisión permanente revisable, el condenado no podrá disfrutar de permisos de salida hasta que se haya cumplido un mínimo de quince años de prisión.**
- c) **A que, en los casos en los que el sujeto haya sido condenado por varios delitos, uno de ellos esté castigado con pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de cinco, de quince o de veinticinco años, la progresión a tercer grado requerirá del cumplimiento de un mínimo de veintidós, veinticuatro o veintisiete años de prisión efectiva, respectivamente.**
- d) **Para calcular los límites mínimos de cumplimiento para el acceso al tercer grado, si se tratasen de delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo cometidos en el seno de organizaciones criminales, se tendrá en cuenta la existencia de otras penas impuestas y los años totales de condena en caso de la existencia de más de un delito".**

En Valladolid, a 5 de febrero de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez